

ACUERDO N° 1844 /2010

**DELEGACIÓN DE FACULTADES AL FUNCIONARIO QUE CUMPLE LAS
FUNCIONES DE JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CCHEN**

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la letra e) del artículo 10° de la Ley N° 16.319, de 1965;
- b) El Acuerdo de Consejo N° 1666/2003;
- c) Las Resoluciones Exentas N° 796/2003, 496/2005 y 950/2005, que delegan facultades al funcionario que cumple las funciones de Jefe del Subdepartamento Administración;
- d) La redistribución de funciones efectuadas con el fin de racionalizar y agilizar ciertas actuaciones que se realizan en la Institución;
- e) La proposición del Sr. Director Ejecutivo;
- f) Las necesidades del Servicio;

SE ACUERDA:

1. Derogar el Acuerdo N° 1666 de 2003.
2. Delegar en el funcionario que cumple las funciones de Jefe del Subdepartamento de Administración, la facultad de efectuar las siguientes gestiones en moneda nacional y extranjera que debe hacer la Institución:
 - 2.1. Pagos por montos iguales o inferiores a \$ 18.000.000.- de consumos, arriendos, ampliaciones, reparaciones, luz, gas, agua, teléfono y cualquier servicio contratado previamente por la CCHEN,
 - 2.2. Pagos de remuneraciones al personal de Planta, Contrata y Honorarios,
 - 2.3. Firmar Resoluciones Exentas de Compra y sus correspondientes pagos por montos iguales o inferiores a \$ 6.000.000.- , o su equivalente en moneda extranjera, con las siguientes excepciones:
 - a) Contratación de estudios e investigaciones.
 - b) Gastos de representación, cualquiera sea su monto.
 - c) Transferencia a: Instituciones públicas, privadas, Organismos Internacionales y personas naturales.
 - d) Gastos de capital, tales como compra de máquinas y equipos.

- 2.4. Pagos por desaduanamiento, impuestos y contribuciones, retenciones, reintegro de fondos globales.
 - 2.5. Pagos en general que cuenten con la autorización previa escrita del Director Ejecutivo.
3. Delegar la facultad de firmar las siguientes Resoluciones Exentas de mero trámite:
- 3.1. Reconocimiento de derecho de percibir asignación familiar;
 - 3.2. Feriados legales;
 - 3.3. Licencias médicas;
 - 3.4. Asignación de antigüedad;
 - 3.5. Asignación profesional;
 - 3.6. Permisos administrativos con goce de remuneraciones;
 - 3.7. Cometidos funcionarios y comisiones de servicio;
 - 3.8. Ejecución y pago de horas extraordinarias;
 - 3.9. Uso y reconocimiento de tiempo compensatorio;
 - 3.10. Fondo Global y designación de encargado y reemplazante;
 - 3.11. Bases para el llamado a licitación según lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas en Chile.
 - 3.12. Modificar, anular, rectificar, prorrogar y/o terminar resoluciones de las materias indicadas en las letras anteriores.
4. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.